PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Julio de 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene dos objetivos: (i) En el caso de los contratos originados en procesos para la adquisición de bienes y servicios, el formato da cuenta del seguimiento a la ejecución del contrato para efectos de pago o modificación. (ii) En el caso de los contratos de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el documento sirve **únicamente** como justificación para la modificación del contrato.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) El formato puede ser utilizado con ocasión de la ejecución de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
4) Este formato es diligenciado por el supervisor y/o interventor del contrato, con el apoyo a la supervisión cuando exista. De igual forma, también podrá ser suscrito por el ordenador del gasto en los casos en que este haya asumido formalmente la supervisión del contrato.
5) Su diligenciamiento se realiza cada vez que se requiera.
6) El formato unifica el informe de supervisión para los contratos de servicios personales y los contratos de bienes y servicios. **La información que no corresponda al uno o al otro, deberá ser eliminada.**
7) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
8) El formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
11) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
12) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9078976 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9078976 DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23/01/2026
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA DESARROLLAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN MODALIDAD PRESENCIAL Y/O VIRTUAL EN LA ESPECIALIDAD DE PROCESOS BIOTECNOLÓGICOS APLICADOS A LA INDUSTRIA
CONTRATISTA	BENJAMIN DE JESUS FERNANDEZ MONTENEGRO
FECHA DE INICIO	02/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	16/10/2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 40.110.808,00

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	44-44-101033985		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	26/01/2026		
FECHA APROBACIÓN	*02/02/2026*		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	24/01/2026	16/02/2027	$ 4.011.080,80

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
$ 33.162.479,00	**$ 33.162.479,00**	**$ 6.948.329,00**	**82,68%**

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra el día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que a la fecha no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se procede a realizar la modificación al presente contrato adición y prórroga, la cual obedece a las necesidades de la planeación académica programada para la presente vigencia. Dicha planeación contempla la apertura de nuevas fichas de formación en los programas de Formación Titulada y Complementaria, circunstancia que genera la necesidad de ampliar la prestación de los servicios contratados.

En ese sentido, se requiere continuar con la prestación de los servicios del instructor **BENJAMIN DE JESUS FERNANDEZ MONTENEGRO,** hasta el 25 de Noviembre de 2026, con el fin de garantizar la continuidad y calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje, así como el cumplimiento del cronograma académico establecido por el Centro de Formación y los requerimientos realizados por distintas empresas de la ciudad de Santa Marta.

Así las cosas, la adición y prórroga resultan necesarias para cubrir las horas de formación requeridas conforme a la programación académica vigente, evitando la interrupción del proceso formativo de los aprendices y garantizando la disponibilidad del talento humano necesario para atender oportunamente las metas institucionales del Centro.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

PRORROGAR el plazo de ejecución treinta y nueve (39) Días, es decir, hasta el 25 de noviembre de 2026.

ADICIONAR al valor del contrato la suma **SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 6.158.746,00)**

MODIFICAR Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($46.269.554,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago, de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago correspondiente al mes de febrero de 2026, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($4.421.664,00). b) Ocho (8) pagos iguales, correspondientes a los meses de marzo a octubre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($4.737.497,00) cada uno. c) Un (1) último pago correspondiente al mes de noviembre de 2026, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($3.947.914,00).

SUSPENDER. N/A

CEDER. N/A

6. OBSERVACIONES

La presente modificación no implica la suscripción de un nuevo vínculo contractual se fundamenta en los principios de economía, eficiencia, continuidad del servicio y responsabilidad, toda vez que permite atender una necesidad institucional existente sin alterar la naturaleza ni el objeto contractual inicialmente pactado.

Para constancia se firma 04/09/2026

EDWIN PARRA CASTILLO
Supervisor del contrato **CO1.PCCNTR.9078976 DE 2026**